

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Que en el expediente **RQ/027/2015**, derivado del procedimiento de queja esentado por JOSÉ MIGUEL ADAUCTO FERNÁNDEZ, en contra del **H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO**, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:

“...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, 29 DE JUNIO DE 2016.

Visto el cómputo y cuenta secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracciones I y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 63 Reglamento de la Ley, 24, fracciones XIII y XXI y 26, fracciones I, III, V y XVI, del Reglamento Interior de este Instituto, **se acuerda;**

PRIMERO. En virtud que el término de 15 días hábiles concedido al **H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO**, para efectos que diera cumplimiento a la resolución definitiva recaída en autos ha fenecido, sin que a la fecha obre en poder de este órgano Garante comunicación alguna en tal sentido, a pesar de haber sido notificado personalmente el **04 de mayo de 2016**, y en atención al resolutivo segundo, se **REQUIERE** al Sujeto Obligado para que en un término **improrrogable de CINCO** días hábiles a partir del día siguiente que se notifique el presente proveído remita a este Instituto las constancias que acrediten el acatamiento al fallo de referencia, apercibido que de no hacerlo, se actuará en términos de lo dispuesto en el Capítulo Undécimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con lo previsto en los diversos numerales 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley de la materia.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción III y 70 Bis, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **notifíquese personalmente al H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO**, en el domicilio oficial que ocupa su Unidad de Acceso a la Información y, al solicitante por los estrados de este Órgano Garante.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS, COMISIONADO PRESIDENTE, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VICTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR...”

----- FIRMAS ILEGIBLES. ----- RÚBRICAS. ----- CONSTE. -----

Por lo tanto, se procede a notificar este acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción III y 70, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 26 fracciones V y X del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, así como del nombramiento emitido por los consejeros integrantes del Órgano de Gobierno establecido en el acta número **ACT/OER/OG/022/2013**, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior para los efectos legales correspondientes.

C. LUIS ROMÁN LÓPEZ
NOTIFICADOR
Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública